

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de febrero de 2021, le informo señor juez que, la parte demandante presenta solicitud de cesión entre el **BANCO POPULAR** y **CONTACTO SOLUTION S.A.S.**. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 214

Demandante: **BANCO POPULAR**

Demandado: **JEFFERSON ALBERTO MEDINA VALENCIA**

Radicación: 2007-00144-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra archivado, se procederá a desarchivarlo previo al pago del arancel judicial correspondiente, de conformidad al artículo 362 del Código General del Proceso y al Acuerdo PCSJA18-11176 de diciembre 13 de 2018.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al memorialista para que realice el pago del arancel judicial correspondiente al desarchivo del proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desarchivo, previa consignación del arancel judicial.

TERCERO: Una vez desarchivado el proceso, se dará trámite a la solicitud de la memorialista.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA

Juez

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e1b49de4c10ca9b039100e5d3ba474c8344da25af1b46b11d8183a01b
4ffbe8**

Documento generado en 01/03/2021 09:32:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**